Boletín Oficial Nº 4363

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial

Corrientes, 16 de Octubre de 2024

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno
Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano
María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico
Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación
José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte
Juan Enrique Braiallard Poccard

Secretario de Salud
Rafael Edwin Corona

INDICE 4363

ORDENANZA:

N° 7524/24: El Departamento Ejecutivo Municipal instruirá a los titulares de comercio, donde es habitual que sus trabajadores reciban propina, faciliten la información necesaria para los clientes, usuarios y/o consumidores la abonen por medios electrónicos. (Propinas Electrónicas)

Res. N° 4967/24: Promulga la Ordenanza N° 7554.

DISPOSICIONES SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 707/24: Autoriza, la prestación de servicios al personal detallado en el anexo de la presente, solicitada por la Subsecretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 709/24: Aprueba Concurso de Precios, Adjudica la compra a favor de la firma "LITORAL NEA S.R.L", solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.

EDICTO: Solicitar la presencia de Familiares del Sr. José GONZÁLEZ.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1182 – INFRACTOR: BLANCO THOMAS BENJAMIN.
OFICIO N° 1188 – INFRACTOR: ARAUJO DAVID ALEJANDRO.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 910 – INFRACTOR: SOVERON CLAUDIO DANIEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 4304/24: Autoriza el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, solicitada por la Dirección General de Presupuesto.
N° 4346/24: Autoriza el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, solicitada por la Dirección General de Presupuesto.
N° 4948/24: Reconoce gasto a favor de la firma ROMERO MARCELO FABIAN, solicitado por Coordinación de Asuntos Políticos Estratégicos.
N° 4968/24: Aprueba compra directa de una CPU, Adjudica a favor de la firma "PIXEL INFORMATICA S.R.L", solicitado por la Secretaria Vice Intendencia.
N° 4969/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica contratación a favor de "ALDO LUCIANO ALE", solicitado por la Subsecretaria de Coordinación de Asuntos Administrativos.
N° 4970/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma APONTE ARACELI CHELINA, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4971/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma SOSA LUCIO RICARDO, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4972/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4973/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma PILARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4974/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4975/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma ALTAMIRANO GUSTAVO MARCELINO, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4976/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma EPAA COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4977/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4978/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma PILARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4979/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma MONTENEGRO JORGE BERNARDO, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4980/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma DEPOT EXPRESS S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4981/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma LINK PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4982/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma APONTE ARACELI CHELINA, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 4983/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma EDITORIAL FORMOSA S.A., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4984/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4985/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4986/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma AREVALOS NATALIA CAROLINA ELIZABET solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4987/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma AREVALOS NATALIA CAROLINA ELIZABET solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4988/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4989/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma TALLERES EL TUNEL S.A., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4990//24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma CALUMA S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4992/24: Reconoce gasto a favor de la firma "Guarda Events" de Pérez Gabriela Guadalupe.
N° 4993/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma EPAA COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4994/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma GAMBOA GUSTAVO GABRIEL, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4995/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma EDITORIAL BENIAMINO S.A.S., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4996/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma GOMEZ AIMARA, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4997/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma FLORES JORGE RICARDO, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4998/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma DURAND JUAN CRUZ solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 4999/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma LT7 SAS, solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.
N° 5000/24: Reconoce gasto, por servicio prestados a favor de la firma "SERRA CLARA LUCIA", solicita la Secretaria de Cultura y Educación.
N° 5001/24: Deja sin efecto, a partir del 07 de Octubre de 2024, la Resolución N° 020 de fecha 10/12/21.
N° 5002/24: Dejar sin efecto a partir del 14 de Octubre de 202, lo dispuesto por la Resolución N° 4024 del 23/10/24.
N° 5003/24: Autoriza celebración de contrato con el señor CENTURION, Rolando Alfredo.
N° 5004/24: Deja sin efecto a partir del 14 de Octubre de 2024, dispuesto por la Resolución N° 4541.
N° 5005/24: Autoriza celebración de contrato con el Señor RAMIREZ, Lautaro Agustín.

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
N° 710/24: Instruir al personal femenino que son madre y cumplen funciones los días Sábados, domingo y feriados, dependiente a de las Subsecretarias.
N° 711/24: Aplica a la Empresa ERSA URBANO S.A. Concesionaria de la Línea N° 105 "C" Interno N° 2586, la sanción de multa.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
N° 414/24: Autoriza la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a datos de agentes informados por la Subsecretaria de Control Ambiental. Y Dirección General de Bromatología, que se detallan en el Anexo 1, que es integrante de la presente.

SECRETARIA DE SALUD
N° 494/24: Deja sin efecto la Disposición N° 472/24, en todas sus partes por las razones vertidas en el considerando.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Corrientes,

ORDENANZA Nº: 7524 26 SEP 2024

VISTO:

El Decreto Nacional N° 731/2024; y los Artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la práctica de abonar el precio de productos y servicios en efectivo ha dejado lugar paulatinamente a los pagos por medios electrónicos: tarjetas de crédito, débito, billeteras virtuales, etc.

Que, esta masificación de los medios electrónicos de pago ha impactado desfavorablemente en aquellos trabajadores que se desempeñan en rubros en los que es habitual percibir propina, entendida como la bonificación que el cliente entrega en forma voluntaria como retribución por la buena atención recibida.

Que, como en Argentina la propina no es obligatoria, no puede ser cargada a la cuenta, y allí aparece el problema, porque al no llevar efectivo los clientes tienen varios caminos a seguir:

- Excusarse por no llevar efectivo, o entregar una suma irrisoria (la que lleva en ese momento);
- Solicitar al mozo o quien le atiende que le informe su alias para realizar un pago electrónico.

Que, al momento de abordar esta cuestión, debemos tener en cuenta que, en nuestro País, las propinas representan mensualmente entre el 20% y el 50% del sueldo del trabajador, con una incidencia hasta triplicadora en el sector gastronómico.

Que, por tanto, el Municipio puede contribuir en la facilitación de los mecanismos de pago electrónico para que clientes y trabajadores puedan fácilmente seguir con la positiva práctica del propineo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

..2// Corrientes,

ORDENANZA Nº: 7524 26 SEP 2024

Que, en Uruguay, en diciembre del año pasado se aprobó la Ley de Propinas por Medios Electrónicos para asegurar que el 100% de la propina abonada por medios electrónicos sea percibida por el trabajador; estableciendo que "...el empleador tiene la obligación de aplicar la tecnología disponible para que los clientes puedan incluir las propinas en la transacción y por el mismo medio de pago por el que se efectúe el pago del servicio o producto al cual accede la propina"; y que "...las propinas abonadas y percibidas conforme a las disposiciones de la presente ley no podrán ser objeto de descuentos o deducciones por parte del empleador, ..."

Que, el Gobierno Nacional en agosto/2024 dictó el Decreto Nº 731, que obliga a los comercios en los que sea habitual el propineo, a habilitar vías de propinas electrónicas.

Que, más allá de la naturaleza jurídica de la propina (rubro retributivo, bonificación simple, etc.), lo cierto es que el Municipio puede facilitar el pago y la recepción de la propina por medios electrónicos con una simple recomendación a los comercios en los que se estila el propineo, a facilitar el ALIAS, CBU, CVU, o equivalente, del trabajador o de la mesada común.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Propinas Electrónicas"

ARTÌCULO 1º: EL Departamento Ejecutivo Municipal instruirá a los titulares de comercios en los que sea habitual que sus trabajadores reciban propina, que faciliten la información necesaria para que los clientes, usuarios y/o consumidores la abonen por medios electrónicos.

ARTÍCULO 2º: AL efecto, en lugar visible de dichos establecimientos se informará el alias, CBU, CVU, o equivalente, de las personas que realizan tareas de atención al público o el correspondiente a la mesada colectiva.

ARTÍCULO 3º: ES autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo Económico.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

..3//

Corrientes,

ORDENANZA Nº 7524 26 SEP 2024

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7524 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26/09/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 4967 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15/10/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Resolución Nº 4967 **Corrientes,** 15 OCT 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 09-C-2024; La Ordenanza N° 7.524 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de septiembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.524 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal instruirá a los titulares de comercios en los que sea habitual que sus trabajadores reciban propina, que faciliten la información necesaria para que los clientes, usuarios y/o consumidores la abonen por medios electrónicos.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.524.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.524 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de septiembre de 2.024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N° 707 **Corrientes,** 15 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3.641 del 19 de marzo de 2.001, la Resolución N° 1.484 del 07 de junio de 2.010, la Resolución N° 1.934 de fecha 03 de septiembre de 2.018, Nota N° 904/2.024 de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79° inciso g) de la Ordenanza N° 3.641 establece que las franquicias por compensación serán otorgadas *"cuando el empleado cumpla su labor en jornadas y horas extraordinarias y éstas no sean retribuidas económicamente, el Director de Área deberá compensarla con permisos para faltar el periodo equivalente, respetándose la relación dispuesta en el Artículo 37° en cuanto a las horas simples, días sábados y domingos o feriados"*.

Que, la Resolución N° 1.484/10 determina el procedimiento para el usufructo de las franquicias mencionadas ut supra.

Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° 1.934/18 el Departamento Ejecutivo Municipal *"deja sin efecto el Artículo 1° inciso c) de la Resolución 1.484 y cualquier normativa que se oponga a la misma"*, asimismo, en el Artículo 2° se crea la *"Reglamentación de las Franquicias por Compensación para el Personal Municipal"*.

Que, el Artículo 2° de la "Reglamentación de Franquicias por Compensación" se resuelve que: *"La prestación de servicios en tiempo adicional deberá ser autorizada previamente por el Secretario del Área mediante una Disposición"*.

Que, mediante Nota N° 904/24 de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial solicita autorización para la prestación de servicios en tiempo adicional de los agentes dependientes de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-, en virtud de la necesidad operativa y del servicio.

Que, por lo expuesto, es facultad del Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana dictar la presente disposición.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar, la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el anexo único de la presente, en virtud de la necesidad operativa y del servicio de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.-

JORGE RUBEN SCADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
'ARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N° 707 **Corrientes,** 15 OCT 2024

Artículo 2º: Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología; a la Dirección de Supervisión del Personal y al Departamento de Control de Asistencia a efectos de que tomen las medidas administrativas y necesarias para hacer efectiva la presente Disposición.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N° 707 **Corrientes,** 15 OCT 2024

ANEXO

ORD	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	JORNADA HABITUAL	DEPENDENCIA	DÍAS DE PRESTACIÓN EN HORARIO EXTRALABORAL	HORARIO DE PRESTACIÓN EXTRALABORAL
1	20.940.538.-	LUNA,ROBERTO.-	Lunes a Viernes.-	Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial	01/10/2024.-	15:00 a 21:00.-

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICIÓN Nº 709 **Corrientes,** 15 OCT 2024

VISTO:

El Expediente Nº 5911-S-2023, a través del cual Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, solicita la compra de chapa y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, se autoriza la compra de los siguientes materiales: 20 (veinte) chapas de acero galvanizada Nº 14 cortada en forma de circulo de 75 cms. de diámetro, 20 (veinte) chapas de acero galvanizada Nº 14 cortada en forma de rectángulo de 110 x 80 cms., 30 (treinta) chapas de acero galvanizada Nº 14 cortada en forma romboidal de 75 x 75 cms., 70 (setenta) postes de madera dura de 3" x 3" de 3 metros de alto y 280 bulones para madera de 3/8 x 125, conforme a lo manifestado a fojas 18.

Que, a fojas 2 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 8, 11 y 14.

Que, a fojas 17 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 18 obra la pre-adjudicación a la firma: con cero centavos).

A fs. 18 obra pre-adjudicación de la firma: "LITORAL NEA S.R.L. CUIT Nº 30-71406109-3".

Que, a fojas 19 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 34/35 intervine la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52º faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPONE:

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICIÓN Nº 709 **Corrientes,** 15 OCT 2024

Artículo Nº 1º: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2.855/24.

Artículo Nº 2º: Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma: "LITORAL NEA S.R.L. CUIT Nº 30-71406109-3"; de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo Nº 3º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Nº 5571 – Artículo 109º Inc. 2, Decreto Nº 3056/04, Resolución Nº 337/05 y su modificatoria y la Resolución Nº 4617/2024 y Artículo 52º Carta Orgánica Municipal.

Artículo Nº 4º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "LITORAL NEA S.R.L. CUIT Nº 30-71406109-3", por un total de $ 16.803.720,00 (pesos dieciséis millones ochocientos tres mil setecientos veinte, con cero centavos); con las características precedentemente expresado.

Artículo Nº 5º: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo Nº 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDICTO

Jueves, Octubre 10, 2024 - 10:47

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la presencia en un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente y ante la Dirección de Defunciones, de familiares de **JOSÉ GONZALEZ**, con fecha de fallecimiento 20/09/1980, cuyos restos se encuentran inhumados en el Nicho A2 10490 del Cementerio San Juan Bautista de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza N° 7310/22.